

CONSTANCIA SECRETARIAL. 9 de noviembre de 2021, paso a despacho el presente proceso para resolver sobre el trámite subsiguiente. La audiencia de pacto de cumplimiento se declaró fallida porque el actor popular no se presentó, tampoco justificó su inasistencia.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 1070

RADICADO: 2021-00163-00

PROCESO: ACCIÓN POPULAR

DEMANDANTE: GERARDO HERRERA

DEMANDADO: NOTARÍA PRIMERA DE MANIZALES

Continuando con el trámite del proceso, conforme a los artículos 28 y s.s. de la Ley 472 de 1998, se da inicio al periodo probatorio en la presente acción popular.

DECRETO DE PRUEBAS

1. SOLICITADAS POR EL ACCIONANTE:

Con fundamento en el inciso segundo del Art. 236 del Código General del Proceso, aplicable al trámite de las acciones populares por expresa disposición legal (Arts. 29 y 44 de la Ley 472 de 1998), NO SE ACCEDE a la solicitud que realiza el accionante relacionada con la inspección judicial al lugar de los hechos, toda vez que ya se cuenta con un acta de visita realizada por la Alcaldía de Manizales – Secretaría de Salud Pública, que cumple con la finalidad y objeto de este medio probatorio (inspección judicial), además de prueba documental -fotografías-, y que permiten acreditar lo pretendido, las que se decretarán como medios de prueba seguidamente.

2. SOLICITADAS POR LA PARTE ACCIONADA:

No realizó solicitud de pruebas.

3. PRUEBAS DE OFICIO

Se decretan de oficio las siguientes pruebas:

1. Los documentos allegados como anexos por la Superintendencia de Notariado y Registro y que obran en el documento numero 32 del expediente digital.
2. Registro Fotográfico aportado por el señor Notario Primero del Círculo de Manizales, que obra en los documentos numerados 50, 53 y 80 del expediente digital.
3. El informe de visita de inspección sanitaria realizada el 22 de octubre de 2021, por la Secretaría de Salud Pública de la Alcaldía de Manizales, a la Notaría Primera del Círculo de Manizales, y el registro fotográfico anexo (documentos 75 a 79 del expediente digital).
4. El “acta de visita- diligencia de inspección, vigilancia y control”, realizada el 22 de octubre de 2021, por la Secretaría de Salud Pública de la Alcaldía de Manizales, a la Notaría Primera del Círculo de Manizales (documento 81 del expediente digital).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 171 del 10 de noviembre de 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d2307eb31dddf5cd5185ae77cb986db4e3f22f6968142b43e6e6a37c2eee91a**

Documento generado en 09/11/2021 09:54:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>